



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0602-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2627206

San Marcos, 05 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°013-2026/CONSORCIO SUPERVISOR PACASH, de fecha 03 de marzo del 2026; INFORME N°0968-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de marzo del 2026; INFORME N°07425-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 16 de marzo del 2026; INFORME N°0408-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 26 de marzo del 2026; CARTA N°0847-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de abril del 2026; CARTA N°004-2026/YMAE-RLCSP, de fecha 06 de abril del 2026; CARTA N°0995-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de abril del 2026; CARTA N°005-2026/YMAE-RLCSP, de fecha 20 de abril del 2026; INFORME N°01731-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE RESERVOIRIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 20 de enero del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°54- 2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "REPARACION DE RESERVOIRIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924, con un costo de S/ 959,349.97 (Son: Novecientos cincuenta y nueve mil Trescientos cuarenta y nueve con 97/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0602-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°117-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de **CONSORCIO TAMBO**, para la ejecución de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924, por el monto de S/ 746,729.67 (Son: Setecientos cuarenta y seis mil Setecientos veintinueve con 67/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 07 de abril del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0466- 2025-MDSM/GDUR/G**, el Ing. Ing. Miguel David Girón Chávez, es designado como inspector de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924;

Que, con fecha 21 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924;

Que, con fecha echa 21 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924;

Que, con fecha 27 de mayo del 2025, mediante **CONTRATO N°228-2025-MDSMIGM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos el **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH** para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924;

Que, con fecha 06 de junio del 2026, mediante **ASIENTO N°27** del cuaderno de obra digital, el supervisor de obra comunica el inicio de plazo contractual del **CONTRATO N°228-2025-MDSM/GM** del servicio de supervisión de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924;

Que, con fecha 18 de julio del 2025, mediante **ASIENTO N°086** del Cuaderno de Obra Digital, el residente comunica la culminación de la ejecución de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924;

Que, con fecha 05 de agosto del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1089-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924;

Que, con fecha 11 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2662924;

Que, con fecha 01 de setiembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0602-2026-MDSM/GDUR/G

AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924;

Que, con fecha 09 de enero del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0023-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de Contrato de la Obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924, siendo su costo de ejecución final S/ 744,130.06 (Son: Setecientos cuarenta y cuatro mil Ciento treinta con 06/100 soles) inc. IGV.

Que, con fecha de recepción 03 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°013-2026/CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, la Sra. Yosely Milena Antaurco Espíritu, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924;

Que, con fecha de recepción 12 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°0968-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924;

Que, con fecha de recepción 16 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°07425-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924;

Que, con fecha de recepción 26 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°0408-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 54,668.68 (Son: Cincuenta y cuatro mil Seiscientos sesenta y ocho con 68/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**;

Que, con fecha 01 de abril del 2026, mediante **CARTA N°0847-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Yosely Milena Antaurco Espíritu, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924;

Que, con fecha de recepción 06 de abril del 2026, mediante **CARTA N°004-2026/YMAE-RLCSP**, la Sra. Yosely Milena Antaurco Espíritu, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924;

Que, con fecha 13 de abril del 2026, mediante **CARTA N°0995-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite reiterativamente a la Sra. Yosely Milena Antaurco Espíritu, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0602-2026-MDSM/GDUR/G

“REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2662924;

Que, con fecha de recepción 20 de abril del 2026, mediante CARTA N°005-2026/YMAE-RLCSP, la Sra. Yosely Milena Antauro Espíritu, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR PACASH, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: “REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2662924;

Que, con fecha de recepción 22 de abril del 2026, mediante INFORME N°01731-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: “REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2662924, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA					
OBRA	"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2662924.				
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS				
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISOR PACASH				
				SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION				S/ 94,764.66	S/ 111,822.30
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN				S/ 6,820.34	S/ 8,048.00
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES				S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 101,585.00	S/ 119,870.30
ITEM	CONCEPTO			MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 46,329.39	S/ 54,668.68	
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 55,255.61	S/ 65,201.62	
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 46,329.39	S/ 54,668.68	
1	Valorización N°01	Jun-25	S/ 27,376.46	S/ 32,304.22	
2	Valorización N°02	Jul-25	S/ 18,952.93	S/ 22,364.46	
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00	
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00	
PENALIDADES					
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				SIN IGV	INC IGV



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0602-2026-MDSM/GDUR/G

	S/ 1,813.56	S/ 2,140.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 906.78	S/ 1,070.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA (por presentación extemporánea del certificado de conformidad técnica de obra, según lo estipulado en su contrato y el RLCE)	S/ 906.78	S/ 1,070.00
RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 9,983.60	S/ 11,780.65
Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) - Contrato Principal	S/ 9,983.60	S/ 11,780.65
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 46,329.39	S/ 54,668.68
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR PACASH)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,820.34	S/ 8,048.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 6,820.34	S/ 8,048.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 53,149.73	S/ 62,716.68
SALDO FINAL A RECONOCER A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR PACASH)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,913.56	S/ 6,978.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión descontando la penalidad aplicada no cobrada por la presentación extemporánea del certificado de conformidad técnica de obra.	S/ 5,913.56	S/ 6,978.00

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 1536	S/ 199,870.30	S/ 54,668.68	S/ 65,201.62

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "REPARACION DE RESERVOIRIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 54,668.68 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con 68/100 soles) Inc. IGV., registrándose además una diferencia de saldo de S/ 8,048.00 (Ocho mil cuarenta y ocho con 00/100 soles), incluido IGV. a favor del consultor y un saldo de S/ 57,153.62 soles a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente CONCILIADOS.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "REPARACION DE RESERVOIRIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924, se suscribió el 01 de setiembre del 2025.
- Que, con fecha 09 de enero del 2026, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0023-2026-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "REPARACION DE RESERVOIRIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0602-2026-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de **S/ 744,130.66 soles**. (Notificado con fecha 12 de enero del 2026 mediante correo institucional)

- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924**. Dicho plazo se computó desde el 13 de enero hasta el 27 de enero del 2026.

Según la **OPINIÓN N°009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Con **CARTA N°013-2026/CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, de fecha 02 de marzo del 2026, la Sra. Yosely Milena Antauro Espíritu, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924**; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/ 62,716.68 (Sesenta y dos mil setecientos dieciséis con 68/100 soles) Inc. IGV.**, según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924**, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM, de fecha 29 de abril de 2024.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924**.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"REPARACION DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924**, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 62,716.68 (Sesenta y dos mil setecientos dieciséis con 68/100 soles) Inc. IGV.**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 54,668.68 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con 68/100 soles) Inc. IGV.**
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión, por concepto de liquidación del contrato de obra y del contrato de supervisión, asciende a **S/ 8,048.00 (Ocho mil cuarenta y ocho con 00/100 soles) Inc. IGV.** De dicho monto se descontará la penalidad aplicada por la suma de **S/ 1,070.00 (Mil setenta con 00/100 soles) Inc. IGV.**, por la presentación extemporánea del Certificado de Conformidad Técnica de Obra. En consecuencia, el saldo final a reconocer a favor del consultor, por los conceptos antes señalados, es de **S/ 6,978.00 (Seis mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles) Inc. IGV.**, cuyo pago se hará efectivo una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 11,780.65 (Once mil setecientos ochenta con 65/100 soles) Inc. IGV.**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0602-2026-MDSM/GDUR/G

- Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "REPARACION DE RESERVOIRIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°013-2026/CONSORCIO SUPERVISOR PACASH; INFORME N°0408-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°004-2026/YMAE-RLCSP; CARTA N°005-2026/YMAE-RLCSP; INFORME N°01731-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "REPARACION DE RESERVOIRIO; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PACASH ALTO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2662924, siendo su costo final de S/ 62,716.68 (Son: Sesenta y dos mil Setecientos dieciséis con 68/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 54,668.68
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 8,048.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 62,716.68

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR PACASH, por el monto de S/ 8,048.00 (Son: Ocho mil Cuarenta y ocho con 00/100 soles) inc. IGV., del cual tendrá se tendrá que descontar S/ 1,070.00 (Son: Mil setenta con 00/100 soles) inc. IGV., por concepto de aplicación de penalidades debido a la presentación extemporánea del certificado de conformidad técnica, por lo que el monto final a favor del CONSORCIO SUPERVISOR PACASH, por CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION, es S/ 6,978.00 (Son: Seis mil Novecientos setenta y ocho con 00/100 soles) inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0602-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, la suma de **S/ 11,780.65 (Son: Once mil Setecientos ochenta con 65/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
URUBI - ANCASH

INSTRUMENTO PÚBLICO N° 006206



Archivo
GDUR
Exp:2627206